



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"**INFORME N° 592 -2012-OEFA/DE**

**PARA :** **ING. JAVIER ALCIDES OLIVAS VALVERDE**  
Coordinador de Línea de Base y Agentes Contaminantes  
Dirección de Evaluación - OEFA

**ASUNTO :** Evaluación de Línea de Base de Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de Chilca, que servirá de insumo para las actividades de Supervisión a Entidades Públicas de la Dirección de Supervisión del OEFA

**FECHA :** San Isidro, 11 DIC. 2012

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar el Informe de Evaluación de Línea de Base de Disposición Final de Residuos Sólidos realizado, por el suscrito, en el distrito de Chilca.

**I. INTRODUCCIÓN**

Continuando con el desarrollo de las actividades priorizadas por la Dirección de Evaluación del OEFA en el POI del año 2012, consistentes en evaluar el adecuado manejo integral de los Residuos Sólidos en el país, lo cual incluye, la situación actual de botaderos existentes y nuevos botaderos, así como las acciones de control a cargo de los Gobiernos Locales y entidades competentes de nuestro país. En ese contexto, la Dirección de Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ha implementado un Plan de Trabajo con énfasis en los siguientes aspectos:

- Evaluaciones en campo con el objeto de identificar y evaluar el manejo ambiental actual de la clausura de botaderos identificados en años anteriores.
- Evaluaciones en campo a lo largo de las cuencas de los ríos Chillón, Rímac y Lurín, con el objeto de levantar información de zonas utilizadas como botaderos de residuos sólidos, estos pueden ser domésticos, industriales y/o peligrosos.
- Evaluaciones en campo de zonas críticas de manejo, acopio y/o reciclaje informal de residuos sólidos, en los distritos de Lima Metropolitana, Callao y Lima Provincias.
- Brindar información sustentada al Área de Supervisión de Entidades Públicas del OEFA y a otras entidades competentes, para que a través de ellas se canalicen las medidas preventivas y correctivas necesarias.

**II. MARCO LEGAL**

- **Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**  
**Artículo 22.1°.-** Los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5° de la presente Ley.  
**Artículo 24.1°.-** Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes



nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5° de la presente Ley.

**Artículo 26°.-** De la aprobación de los instrumentos de gestión

**Artículo 26.1°.-** La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de las Comisiones Ambientales Municipales, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil.

c) La vigilancia, a través de, entre otros mecanismos, monitoreo de la calidad ambiental, intervención de asociaciones de contribuyentes, usuarios y consumidores y de las rondas urbanas y/o campesinas, según sea el caso.

• **Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente"**

**Artículo 130°.-** De la fiscalización y sanción ambiental

**Artículo 130.1.-** La fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras similares, que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la presente Ley, así como en sus normas complementarias y reglamentarias. La autoridad competente puede solicitar información, documentación u otra similar para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales.

• **Decreto Legislativo N° 1013 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente"**.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**Segunda Disposición Complementaria Final.-** Creación de Organismos Públicos Adscritos al Ministerio del Ambiente.

**Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.-** Créase el OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde. Sus funciones básicas son las siguientes:

- a) Dirigir y supervisar la aplicación del régimen común de fiscalización y control ambiental y el régimen de incentivos previstos en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, así como fiscalizar y controlar directamente el cumplimiento de aquellas actividades que le correspondan por Ley.
- b) Ejercer la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias, aplicando las sanciones de amonestación, multa, comiso, inmovilización, clausura o suspensión, por las infracciones que sean determinadas y de acuerdo al procedimiento que se apruebe para tal efecto, ejerciendo su potestad de ejecución coactiva, en los casos que corresponda.
- c) Realizar acciones de fiscalización ambiental en el ámbito de su competencia.
- e) Supervisar que las entidades competentes cumplan con las funciones de fiscalización establecidas por la legislación vigente.



• **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, "Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental"**.

**Artículo 88°.-** De la fiscalización y sanción ambiental. La fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras similares, que realizan las autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas por Ley y la normativa correspondiente.

Toda persona natural o jurídica está sometida a las acciones de fiscalización que determine la autoridad competente, así como a las sanciones administrativas que correspondan, de



acuerdo a Ley. El Estado promueve la participación ciudadana en las acciones de vigilancia y fiscalización ambiental.

• **Ley N° 29325 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental"**

**Artículo 6°.-** El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, que constituye un pliego presupuestal. Se encuentra adscrito al MINAM y se encarga de la fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental, así como de la aplicación de los incentivos y ejerce las funciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1013 y la presente Ley. El OEFA es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

**Artículo 11°.-** Son funciones generales del OEFA:

- a) *Función Evaluadora:* Comprende las acciones de vigilancia, monitoreo y otras similares que realiza el OEFA, según sus competencias, para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales.
- b) *Función Supervisora Directa:* Comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las normas, obligaciones e incentivos establecidos en la regulación ambiental por parte de los administrados.
- c) *Función Supervisora de Entidades Públicas:* Comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.
- d) *Función Fiscalizadora y Sancionadora:* Comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y de imponer sanciones por el incumplimiento de obligaciones derivadas de los instrumentos de gestión ambiental, así como de las normas ambientales y de los mandatos y disposiciones emitidas por el OEFA.
- e) *Función Normativa:* Comprende la facultad de dictar en el ámbito y en materia de sus respectivas competencias, los reglamentos, normas que regulan los procedimientos a su cargo, y otras de carácter general referidas a intereses, obligaciones o derechos de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que fiscaliza.

• **Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM "Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA"**

**Artículo 5°.-** Ejecuta directamente las acciones de fiscalización y sanción respecto de sus actividades bajo su competencia, y supervisa el desempeño de las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local, a través de acciones de seguimiento y verificación.

• **Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.-** Establece en el país derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana; no están comprendidos en el ámbito de esta Ley los residuos sólidos de naturaleza radiactiva.

• **Decreto Legislativo N° 1065, que modifica la Ley General de Residuos Sólidos.-** Se incorporaron las responsabilidades de los nuevos sectores y entidades como el Ministerio del Ambiente, gobierno regional, entre otros, artículos 4°, 10°, 16° y 19°. También establece derechos, obligaciones y responsabilidades para asegurar el manejo y gestión adecuada de los residuos peligrosos.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



- **Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.-** Regula los procedimientos para asegurar la gestión y manejo de los residuos sólidos con la finalidad de promover entornos ambientales saludables para la protección y de la salud, calidad de vida y desarrollo humano sostenible.

#### **Artículo 8°.-**

##### **1.- Competencia Autoridad Municipal PROVINCIAL:**

- a) Planificar, promover, regular, aprobar, autorizar, fiscalizar, supervisar y sancionar en su jurisdicción, los aspectos técnicos y formales de gestión y manejo de residuos de competencia municipal.
- b) Asegurar la adecuada limpieza de vías, espacios y monumentos públicos.
- c) Establecer criterios para la fijación de tasas o tarifas que se cobren por la prestación de los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos sólidos en los distritos de su jurisdicción.
- d) Emitir opinión fundamentada previa sobre los proyectos de ordenanzas distritales referidas al manejo y gestión de residuos sólidos incluyendo cobranza de arbitrios.
- e) Incluir en la zonificación provincial las áreas en las que se podrán desarrollar proyectos de infraestructura de residuos sólidos.
- f) Aprobar los proyectos de infraestructura de transferencia, tratamiento y disposición final de residuos del ámbito de la gestión municipal.
- g) Otorgar licencia de funcionamiento de la infraestructura de residuos del ámbito de la gestión municipal y no municipal en su jurisdicción.
- h) Suscribir contratos de prestación de servicios con empresas registradas en la DIGESA, correspondiéndoles, así mismo autorizar su operación.
- i) Asegurar la erradicación de los lugares de disposición final inapropiada de residuos sólidos, así como la recuperación de áreas degradadas por dicha causa.
- j) Autorizar y fiscalizar las rutas de transporte de residuos peligrosos en su jurisdicción, en coordinación con las dependencias especializadas.
- k) Sancionar a los generadores de residuos del ámbito municipal en el distrito de cercado respectivo, así como los transportistas de residuos peligrosos y no municipales que circulen en la vía pública.
- l) Asumir, en coordinación con la autoridad de salud de su jurisdicción, o a pedido de esta, la prestación de los servicios de residuos sólidos para suplir o complementar la acción de aquellos distritos que hayan sido declarados en emergencia sanitaria.
- m) Promover la constitución de Empresas Prestadoras de Servicios y Comercializadoras de Residuos Sólidos, así como incentivar y priorizar la prestación privada de estos servicios.

##### **2.- Competencia Autoridad Municipal DISTRITAL:**

- a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos en su jurisdicción, debiendo garantizar una adecuada disposición final de los mismos.
- b) Asegurar que se cobren tarifas o tasas por la prestación de servicios de limpieza pública recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos.
- c) Determinar las áreas de disposición final de residuos sólidos en el marco de las normas que regulan la zonificación y el uso del espacio físico y del suelo en el ámbito provincial que le corresponde.
- d) Supervisar en su jurisdicción los aspectos técnicos del manejo de los residuos indicados en los literales a) y b), excluyendo las infraestructuras de residuos.
- e) Sancionar al generador del ámbito de su competencia por el incumplimiento de la Ley, y el Reglamento y las normas que se emitan al amparo de estas.
- f) Suscribir contratos de prestación de servicios con empresas registradas en la DIGESA.







PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

- **NTP 900.058-2005.- Norma Técnica Peruana de Gestión Ambiental. "Gestión de residuos".** Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos sólidos.
- **Ley N° 28256, Ley que regula el transporte terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.-** Mediante el cual se regula las actividades, procesos y operaciones en lo referente a la producción, almacenamiento, embalaje, manipulación, utilización y reutilización de estos materiales y residuos peligrosos.
- **Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.-** Presenta las normas y procedimientos para las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos. Tiene alcance incluso a materiales no nacionalizados en tránsito por el territorio nacional o entre recintos aduaneros.
- **R.M. N° 373-2010/MINSA, Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo 2010-2012.**
- **Resolución Ministerial N° 217-2004/MINSA. Norma Técnica.-** Procedimientos para el Manejo de Residuos Hospitalarios.

### III. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE CAMPO

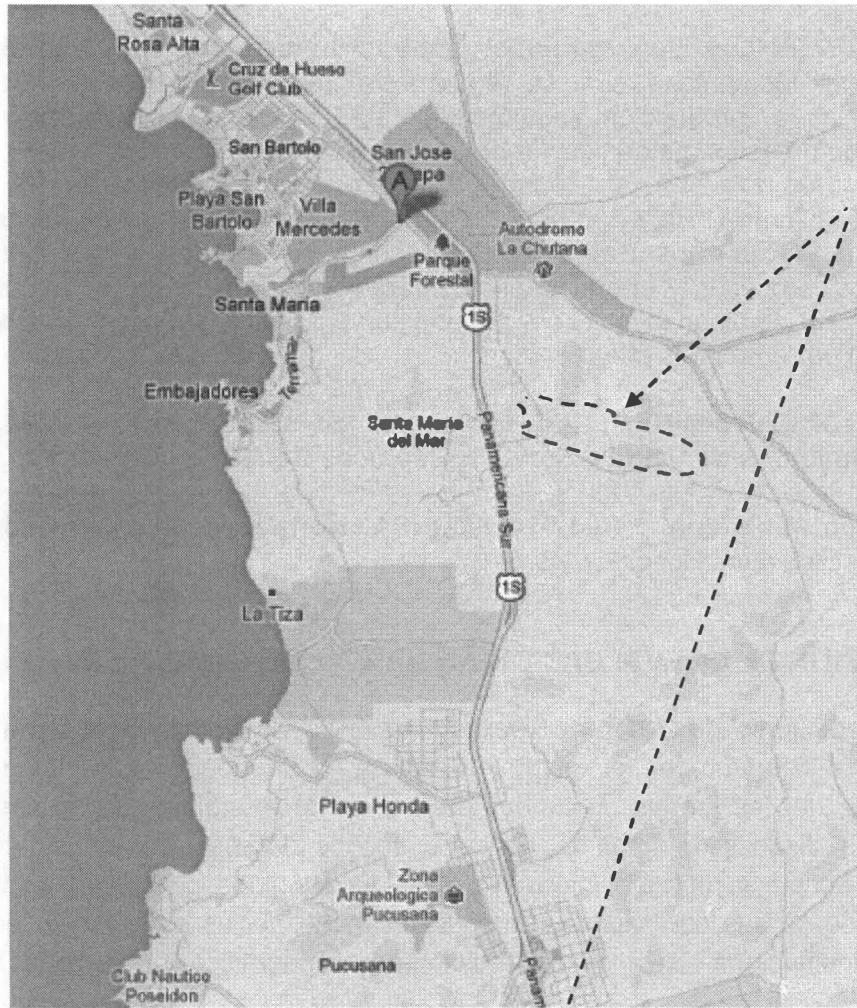
El día 22 de junio de 2012, se realizó una visita de campo a la zona conocida como botadero La Chutana, en el distrito de Chilca, a fin de constatar las versiones de los pobladores de las zonas circundantes sobre la existencia de zonas afectadas por inadecuada disposición final de residuos sólidos domésticos, industriales y peligrosos, zonas de acopio y reciclaje informal de residuos sólidos; así como, zonas destinadas a criaderos de cerdos con basura. Para el desarrollo de las actividades, se contó con una movilidad institucional, GPS y cámara digital para la identificación de zonas afectadas.

- Se inició la visita de campo en los límites del distrito de Lurín con el distrito de Chilca, la ruta a seguir, fue en el sentido de Oeste a Este, siguiendo una carretera de trocha que tiene acceso a la altura del Km 53 de la Panamericana Sur; en cada punto inspeccionado, se levantó datos de georeferenciación del lugar y se tomaron fotos y videos representativos.
- En las zonas de difícil acceso, o de cierta inseguridad y/o peligrosidad, en lo posible se trató de captar imágenes a cierta distancia, tomando como referencia las zonas impactadas y la topografía propia del lugar; en algunos casos, se logró recoger información verbal de pobladores de las zonas visitadas, en lo posible tratando de identificar a dichas personas.





### MAPA N° 1. UBICACIÓN DE LA ZONA CONOCIDA COMO BOTADERO DE RESIDUOS SÓLIDOS "LA CHUTANA", EN EL DISTRITO DE CHILCA



Zona Inspeccionada en conocida como "La Chutana"



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



#### IV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN – IDENTIFICACIÓN DE BOTADEROS Y ZONAS CRÍTICAS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CHILCA

##### 4.1 BOTADERO DE RESIDUOS SÓLIDOS, RECICLAJE INFORMAL, QUEMA DE BASURA Y CRIADERO DE CERDOS EN LA ZONA CONOCIDA COMO "LA CHUTANA", KM 53 DE LA PANAMERICANA SUR, EN EL DISTRITO DE CHILCA.

a) **Ubicación.-** Se constató a la altura del Km 53 de la Carretera Panamericana Sur en el sentido de Sur a Norte, un acceso de camino afirmado tipo trocha aproximadamente de 2000 metros de recorrido que conduce a nueve (09) zonas de botaderos de residuos domésticos, de construcción e industriales en grandes áreas de las partes bajas de las laderas y lomas propias del lugar, ubicadas conforme a la georeferenciación del Cuadro N° 1. En cada uno de las parcelas existen casuchas improvisadas donde habitan los recicladores, varios de ellos tienen vehículos camiones o furgonetas para recolectar residuos, todos los accesos a dichos lugares tienen tranqueras, se observó la presencia de personas adultas, hombres y mujeres, madres embarazadas, niños y ancianos que se dedican al acopio, reciclaje informal y a la crianza clandestina de cerdos. Se ha estimado que el área total impactada aproximada es de 30 hectáreas.

b) **Descripción.-** Desde el camino de acceso, se comienzan a observar las primeras zonas de botaderos; se identificó en total nueve (09) grandes áreas diferentes que vienen siendo utilizadas como botaderos de residuos sólidos, sean domésticos, de construcción o industriales. En cada zona de botaderos existen varias parcelas donde están instaladas familias en casuchas improvisadas, en cuyo interior existen personas adultas, hombres y mujeres, madres embarazadas, niños y ancianos que se dedican al acopio, reciclaje informal y a la crianza clandestina de cerdos; en el interior de dichas parcelas se observó la existencia de vehículos camiones o furgonetas recolectores de residuos. El acceso a estas parcelas es bastante inseguro y hasta cierto punto peligroso, dado que se encuentra permanentemente custodiados con más de tres o cuatro perros y con tranqueras metálicas con candado; ninguna de las personas que se encuentran en dichos lugares tiene la predisposición de colaborar o responder a las preguntas del suscrito.

En las áreas visitadas se ha constatado lo siguiente, grandes áreas de botaderos de residuos sólidos domésticos orgánicos, en proceso de descomposición, con alta presencia de vectores voladores, también zonas de acumulación de residuos industriales en menor cantidad y grandes áreas de botaderos de residuos de construcción diseminados principalmente a los costados de las vías de acceso, las grandes acumulaciones de los residuos reciclables (papel, cartón, plástico, vidrio, metal, etc.) se encuentran al aire libre cerca de las casuchas improvisadas, el olor que emana de dichos lugares es muy intenso y fétido dado que manipulan los residuos orgánicos para alimentar a los cerdos.

Dado la dificultad para ingresar al interior de cada parcela de recicladores, se han extraído imágenes satelitales que evidencian la magnitud de los impactos por residuos sólidos en dichos lugares.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## GRUPO DE PUNTOS GEOREFERENCIADOS N° 1

Cuadro N° 1

N° de Punto	IDENTIFICACIÓN DEL LUGAR VISITADO	Coordenadas UTM WGS 84	Día/mes/año y Hora	Altitud m.s.n.m.
1	BOTADERO DE RESIDUOS SÓLIDOS, RECICLAJE INFORMAL, QUEMA DE BASURA Y CRIADERO DE CERDOS EN LA ZONA CONOCIDA COMO "LA CHUTANA", KM 53 DE LA CARRETERA PANAMERICANA SUR, EN EL DISTRITO DE CHILCA.	18L 0311168E 8626422N	22/06/2012 03:15:18 PM	238
2		18L 0311704E 8626706N	22/06/2012 03:15:18 PM	199
3		18L 0312431E 8626932N	22/06/2012 03:15:18 PM	208
4		18L 0311469E 8626050N	22/06/2012 03:15:18 PM	261
5		18L 0313196E 8626344N	22/06/2012 03:15:18 PM	296
6		18L 0314381E 8626479N	22/06/2012 03:15:18 PM	384
7		18L 0314670E 8625894N	22/06/2012 03:15:18 PM	356
8		18L 0314776E 8625452N	22/06/2012 03:15:18 PM	385
9		18L 0314250E 8625528N	22/06/2012 03:15:18 PM	354
10		18L 0309237E 8626865N	22/06/2012 03:15:50 PM	129



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





PA

**Fotografía N° 01.** Imagen satelital de la parte anterior de zonas destinadas a botadero de residuos sólidos, reciclaje informal, quema de basura y criaderos de cerdos en la zona conocida como "LA CHUTANA", ubicado a la altura del Km. 53 de la Carretera Panamericana Sur, en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0311168E 8626422N, 18L 0311704E 8626706N, 18L 0312431E 8626932N y 18L 0311469E 8626050N)



MT

Q



**Fotografía N° 02.** Imagen satelital de la parte posterior de las zonas destinadas a botaderos de residuos sólidos, reciclaje informal, quema de basura y criaderos de cerdos en la zona conocida como "LA CHUTANA", ubicado a la altura del Km. 53 de la Carretera Panamericana Sur, en el distrito de Chilca.  
Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0313196E 8626344N, 18L 0314381E 8626479N, 18L 0314670E 8625894N, 18L 0314776E 8625452N y 18L 0314250E 8625528N)





Fotografía N° 03. Imagen satelital de la vista panorámica de todas las zonas destinadas a botaderos de residuos sólidos, reciclaje informal, quema de basura y criaderos de cerdos identificadas en la zona conocida como "La Chutana", ubicado a la altura del Km. 53 de la Carretera Panamericana Sur, en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0309237E 8626865N)

Handwritten initials and signature



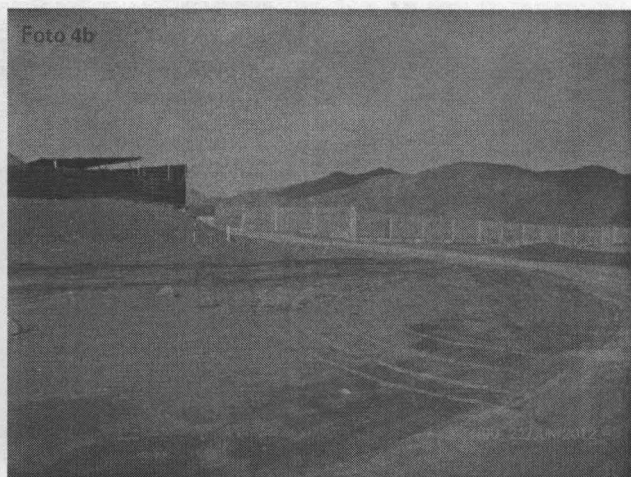
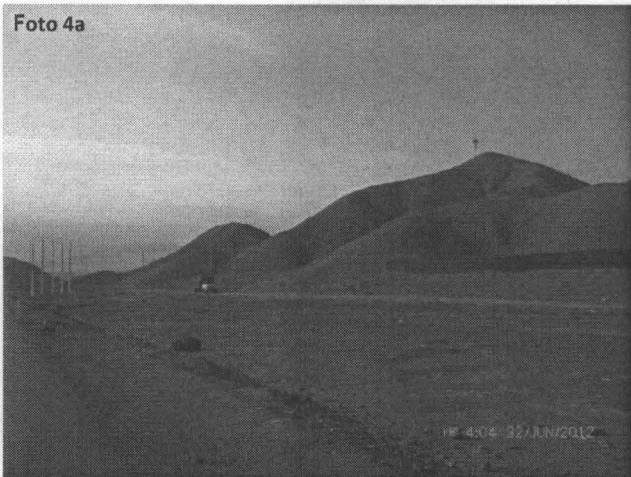


PERÚ

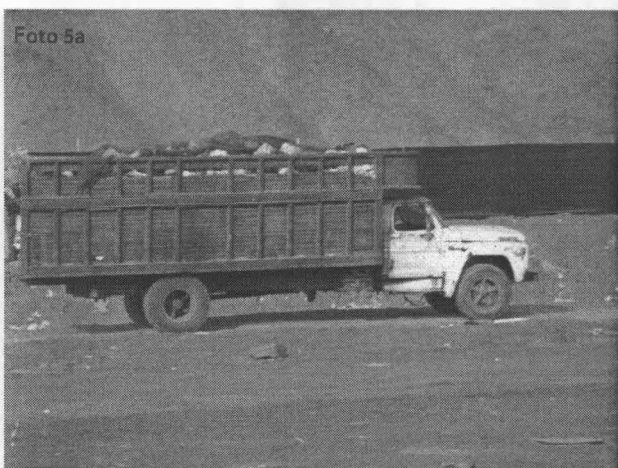
Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

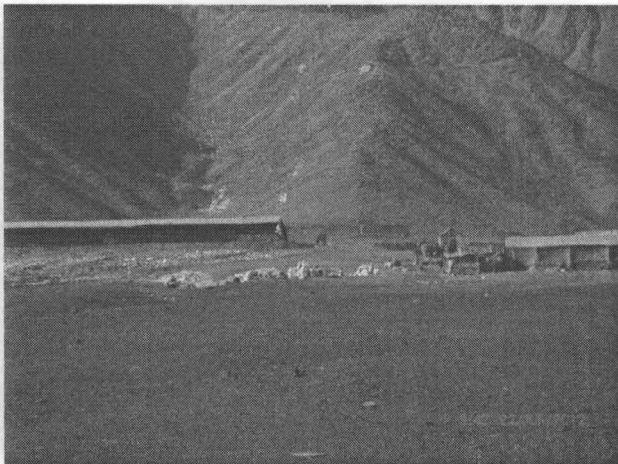
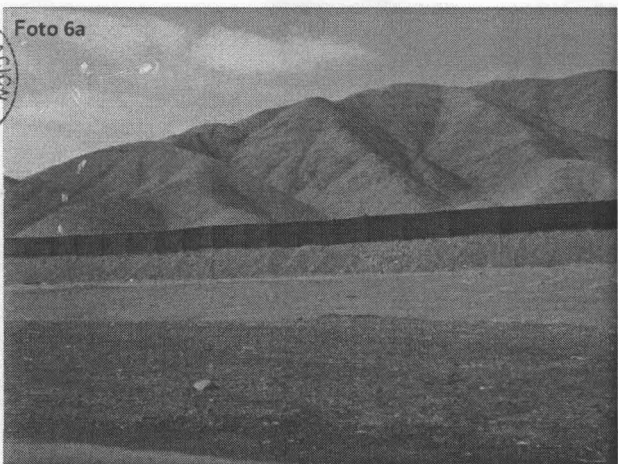
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Fotografías N° 4a y 4b. Vista panorámica de los alrededores de la zona de acceso a los botaderos de residuos sólidos a la altura del Km. 53 de la Carretera Panamericana Sur, en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0311168E 8626422N)



Fotografías N° 5a y 5b. Evidencia del ingreso de camiones cargados de residuos domésticos en la zona de acceso del Km 53 de la Carretera Panamericana Sur, dirigiéndose hacia los botaderos de la zona conocida como "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0311168E 8626422N)



Fotografías N° 6a y 6b. Vista panorámica de las primeras parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos, así como, criaderos de cerdos clandestinos, a pocos metros de la zona de acceso del Km 53 de la Carretera Panamericana Sur, en la zona de botaderos conocida como "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0311469E 8626050N)





Fotografías N° 7a y 7b. Evidencia del tránsito de vehículos furgonetas cargados de residuos domésticos dirigiéndose a las parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y criaderos de cerdos clandestinos, en la zona de botaderos de residuos, conocida como "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0311469E 8626050N)



Fotografías N° 8a y 8b. Evidencia del tranqueras de metal en los accesos a cada parcela que se dedica al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y a la crianza clandestina de cerdos, en la zona de botaderos conocida como "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0311469E 8626050N)



Fotografías N° 9a y 9b. Evidencia de áreas de acumulación de residuos sólidos domésticos entre las lomas de la zona conocida como botadero "La Chutana", en cuyos accesos se han instalado las parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y criaderos de cerdos clandestinos, en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0311704E 8626706N)



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

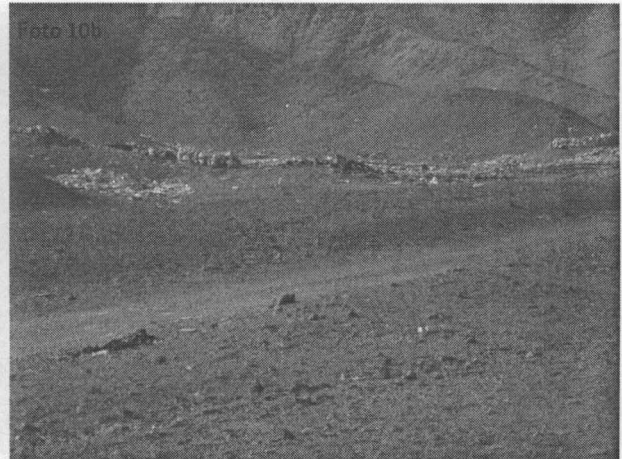
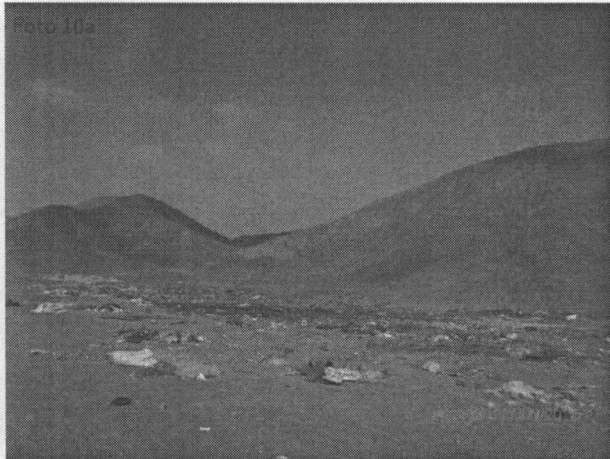


PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



**Fotografías N° 10a y 10b.** Evidencia de áreas de acumulación de residuos sólidos domésticos entre las lomas de la zona conocida como botadero "La Chutana", en cuyos accesos se han instalado las parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y criaderos de cerdos clandestinos, en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0311469E 8626050N)



**Fotografías N° 11a y 11b.** Evidencia de instalación de parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y criaderos de cerdos clandestinos entre las lomas de la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0313196E 8626344N)



**Fotografías N° 12a y 12b.** Evidencia de instalación de parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y criaderos de cerdos clandestinos, entre las lomas de la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0314381E 8626479N)



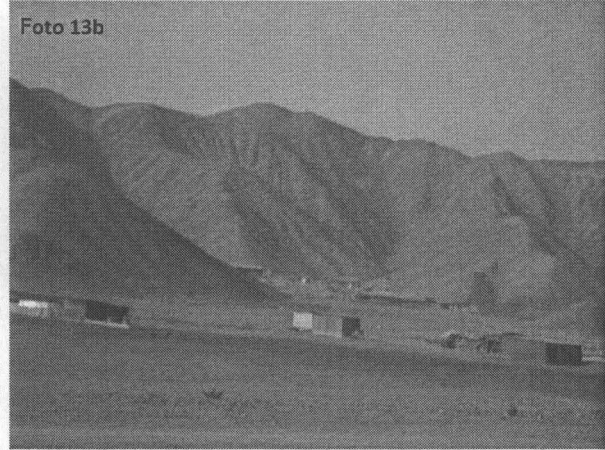


PERÚ

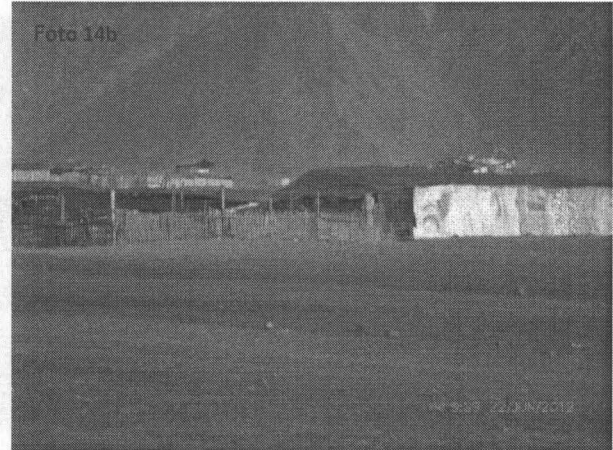
Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



**Fotografías N° 13a y 13b.** Evidencia de instalación de parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y criaderos de cerdos clandestinos, entre las lomas de la zona conocida como botadero "La Chutana", parte posterior, en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0314670E 8625894N)



**Fotografías N° 14a y 14b.** Evidencia de instalación de parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y criaderos de cerdos clandestinos, entre las lomas de la parte posterior de la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0314776E 8625452N)



**Fotografías N° 15a y 15b.** Evidencia de instalación de parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y criaderos de cerdos clandestinos, entre las lomas de la parte posterior de la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0314250E 8625528N)

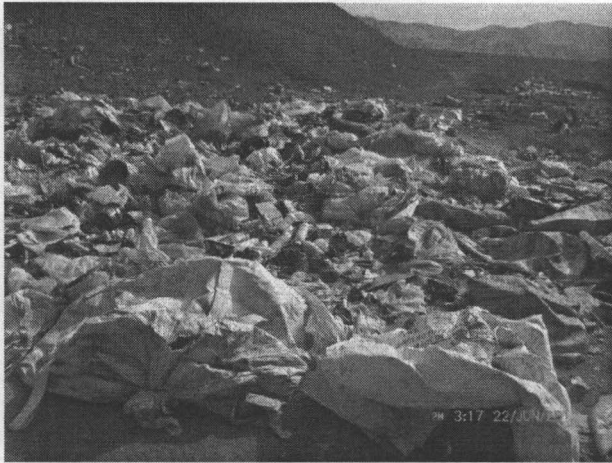


PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

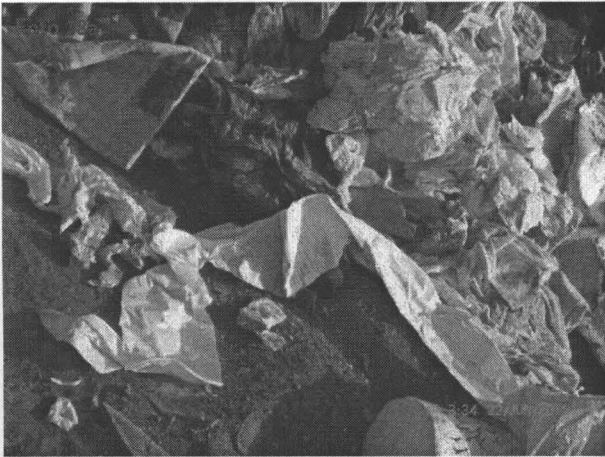


Fotografías N° 16a y 16b. Evidencia de grandes áreas de acumulación de residuos sólidos domésticos cerca de las parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y a la crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0311469E 8626050N)



Fotografía N° 17. Evidencia de grandes áreas de acumulación de residuos sólidos domésticos cerca de las parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y a la crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0312431E 8626932N)





Fotografías N° 18a y 18b. Evidencia de acumulación de residuos sólidos domésticos cerca de las parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y a la crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0312431E 8626932N)



Fotografías N° 19a y 19b. Evidencia de acumulación de residuos sólidos industriales cerca de las parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y a la crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0312431E 8626932N)



Fotografías N° 20a y 20b. Evidencia de acumulación de residuos sólidos industriales cerca de las parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y a la crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0312431E 8626932N)

DIR. DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN  
VºBº  
OEFA

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



PERÚ

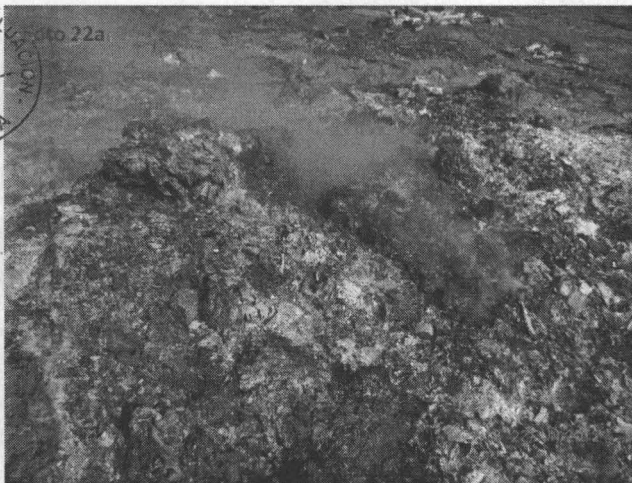
Ministerio  
del Ambiente

Organismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



**Fotografía N° 21.** Evidencia de acumulación de residuos sólidos industriales cerca de las parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y a la crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0312431E 8626932N)



**Fotografías N° 22a y 22b.** Evidencia de grandes áreas de quema de residuos sólidos cerca de las parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y a la crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0312431E 8626932N)



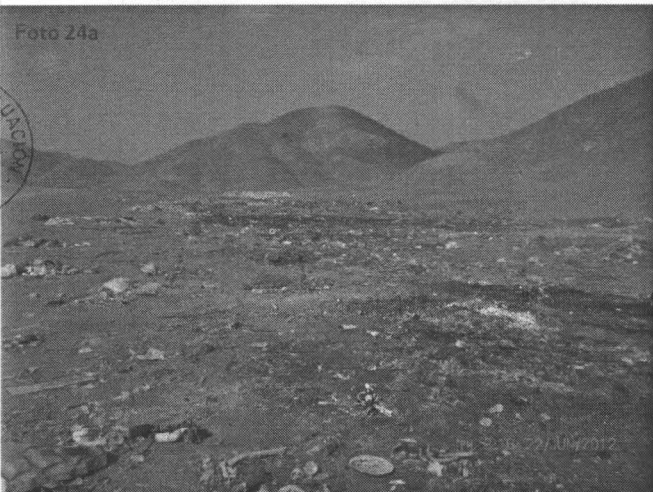


Foto 23



**Fotografía N° 23.** Evidencia de grandes áreas de quema de residuos sólidos cerca de las parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y a la crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0312431E 8626932N)

Foto 24a

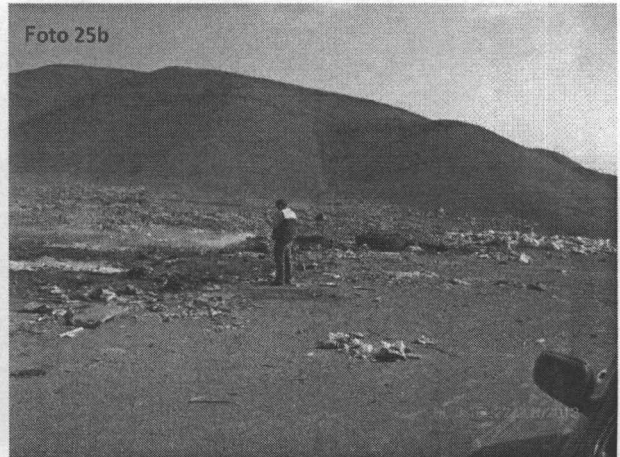
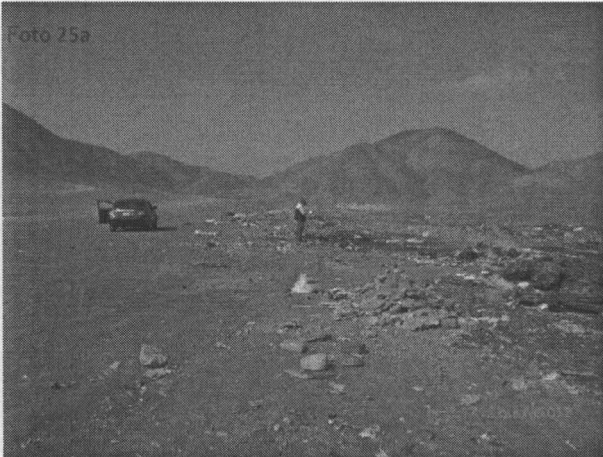


**Fotografías N° 24a y 24b.** Evidencia de grandes áreas de quema de residuos sólidos cerca de las parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y a la crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0311704E 8626706N)

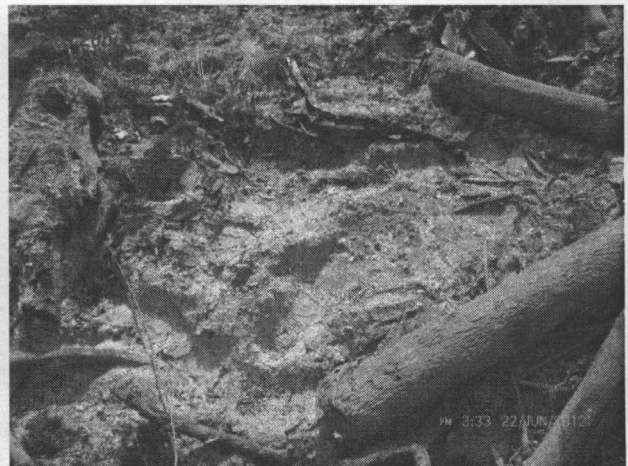


Handwritten signature or mark

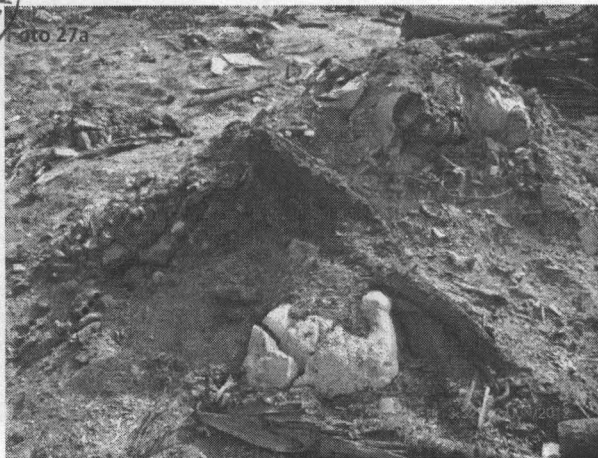
Handwritten mark



Fotografías N° 25a y 25b. Evidencia de grandes áreas de acumulación y quema de residuos sólidos cerca de las parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y a la crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0311168E 8626422N)



Fotografías N° 26a y 26b. Evidencia de grandes áreas de acumulación y quema de residuos sólidos cerca de las parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y a la crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0311469E 8626050N)



Fotografías N° 27a y 27b. Evidencia de grandes áreas de acumulación y quema de residuos sólidos cerca de las parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y a la crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0313196E 8626344N)

Q

§





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Fotografías N° 28a y 28b. Evidencia de grandes áreas de acumulación y quema de residuos sólidos cerca de las parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y a la crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0314250E 8625528N)



Fotografías N° 29a y 29b. Evidencia de instalación de parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos, y crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0311469E 8626050N)



Handwritten signature or mark.

Handwritten mark.

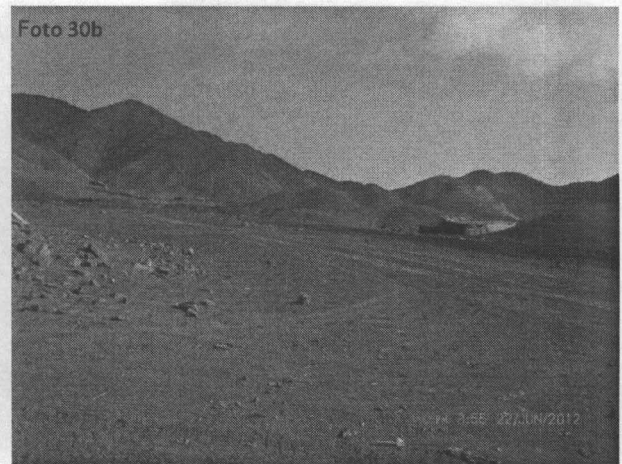
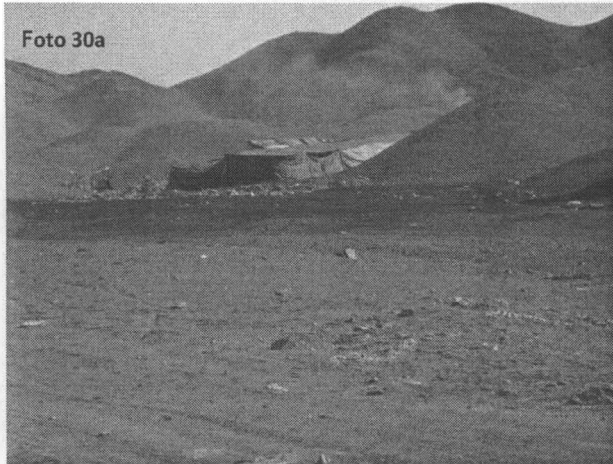


PERÚ

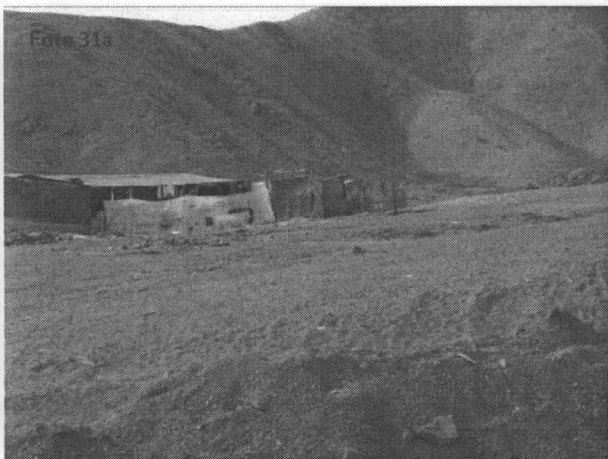
Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

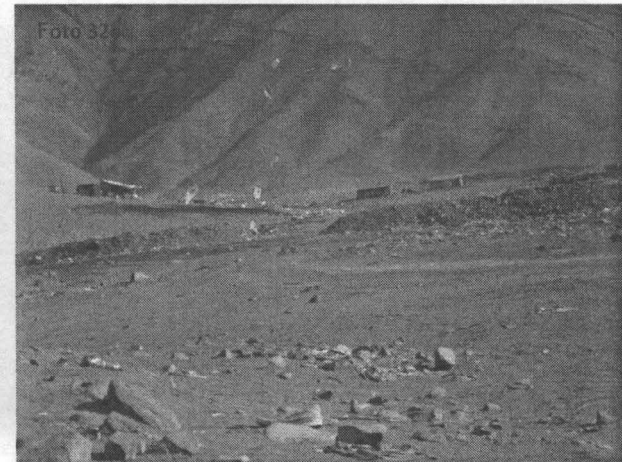
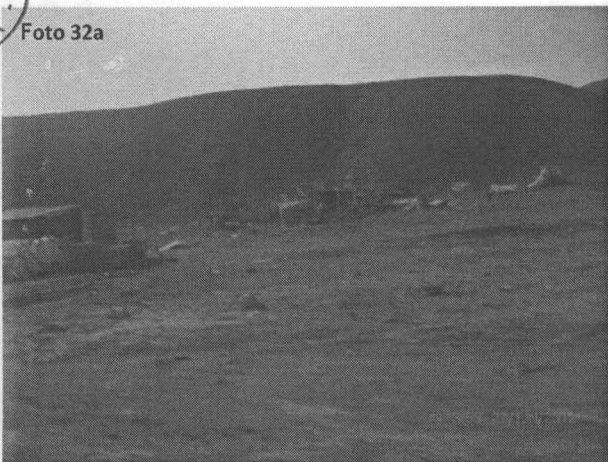
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



**Fotografías N° 30a y 30b.** Evidencia de instalación de parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos, y crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca.  
Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0311469E 8626050N)



**Fotografías N° 31a y 31b.** Evidencia de instalación de parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos, y crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca.  
Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0313196E 8626344N)



**Fotografías N° 32a y 32b.** Evidencia de instalación de parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos, y crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca.  
Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0313196E 8626344N)

*Handwritten signature or initials.*

*Handwritten mark or signature.*

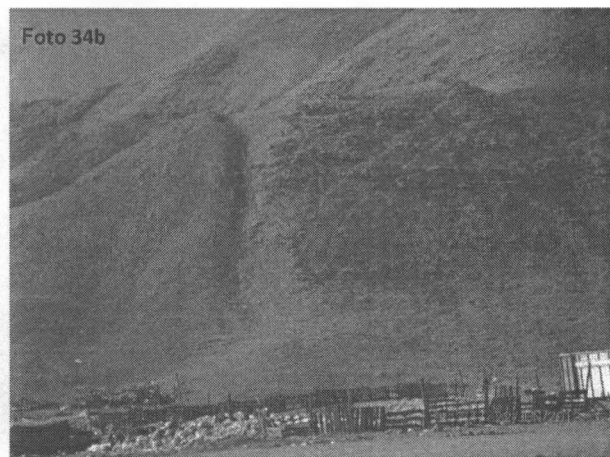
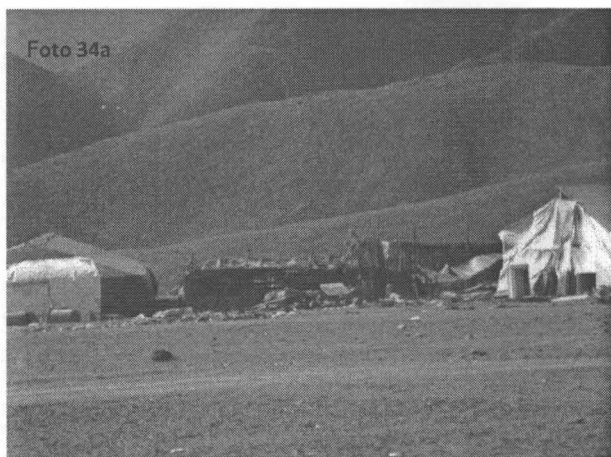




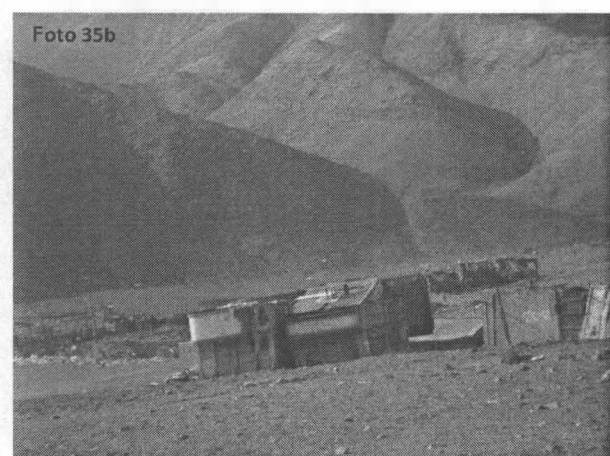
PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**Fotografías N° 33a y 33b.** Evidencia de instalación de parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos, y crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca.  
Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0314381E 8626479N)



**Fotografías N° 34a y 34b.** Evidencia de instalación de parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos, y crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca.  
Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0314381E 8626479N)



**Fotografías N° 35a y 35b.** Evidencia de instalación de parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos, y crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca.  
Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0314670E 8625894N)



PERÚ

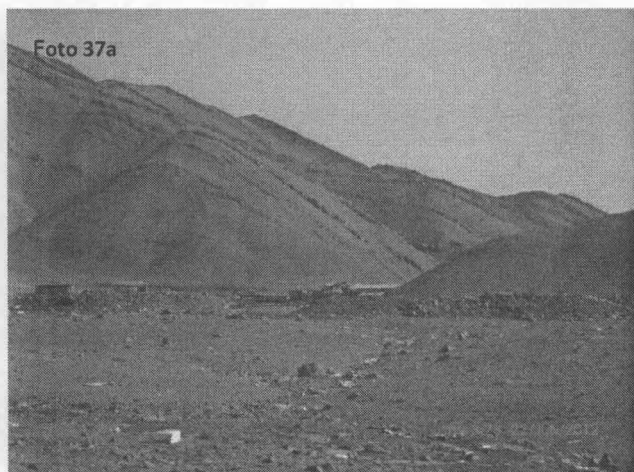
Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

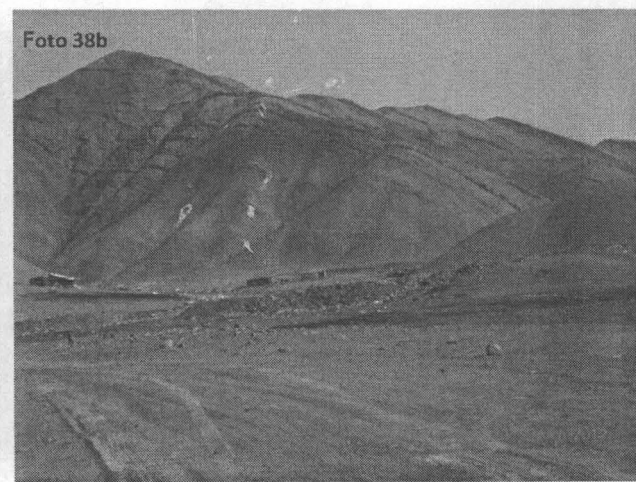
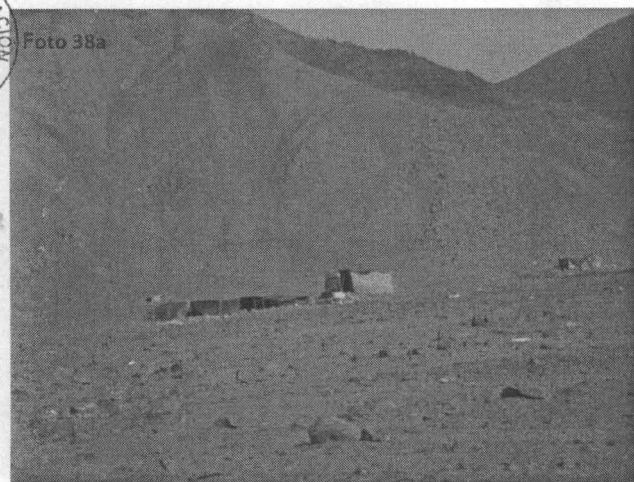
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Fotografías N° 36a y 36b. Evidencia de instalación de parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos, y crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0314670E 8625894N)



Fotografías N° 37a y 37b. Evidencia de instalación de parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos, y crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0314776E 8625452N)



Fotografías N° 38a y 38b. Evidencia de instalación de parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos, y crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0314776E 8625452N)





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Foto 39a

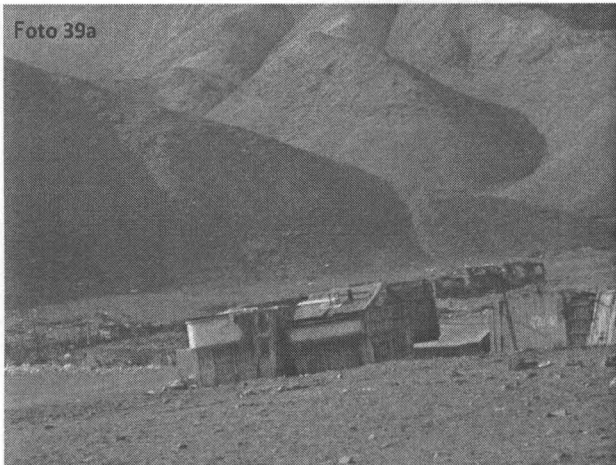


Foto 39b

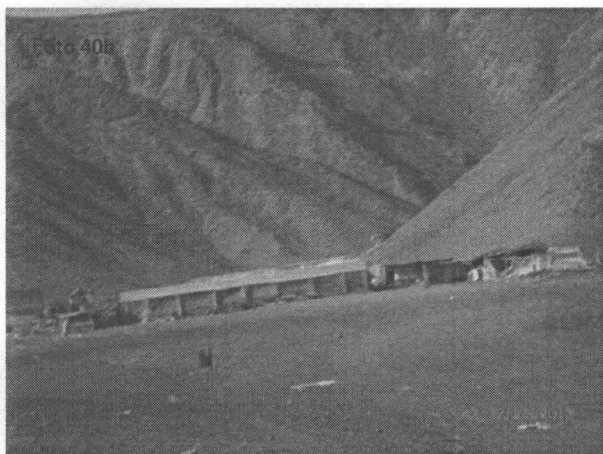


**Fotografías N° 39a y 39b.** Evidencia de instalación de parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos, y crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca.  
Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0314250E 8625528N)

Foto 40a



Foto 40b

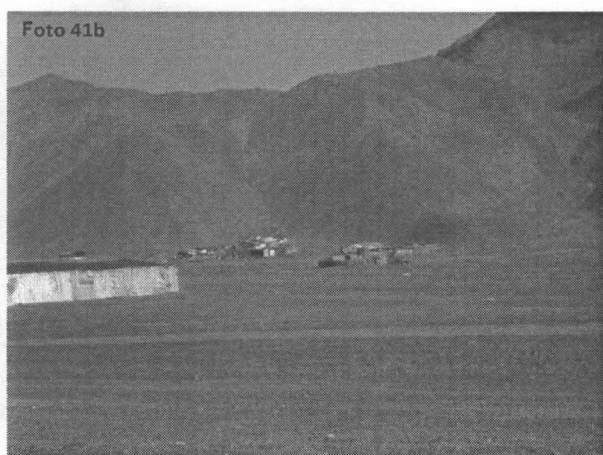


**Fotografías N° 40a y 40b.** Evidencia de instalación de parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos, y crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca.  
Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0314250E 8625528N)

Foto 41a



Foto 41b



**Fotografías N° 41a y 41b.** Evidencia de instalación de parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos, y crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca.  
Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0314250E 8625528N)





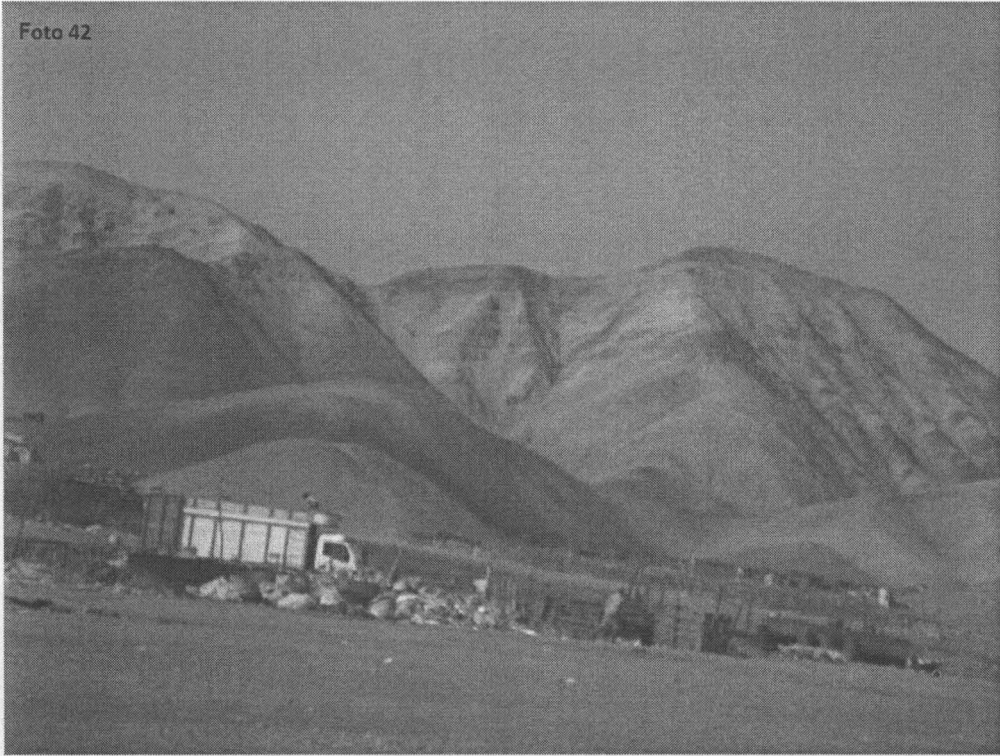
PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Foto 42



**Fotografía N° 42.** Evidencia de grandes instalaciones y áreas impactadas por residuos sólidos cerca a las parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos, y crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0311469E 8626050N)

Foto 43



**Fotografía N° 43.** Evidencia de grandes áreas impactadas por residuos sólidos cerca a las parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0311469E 8626050N)





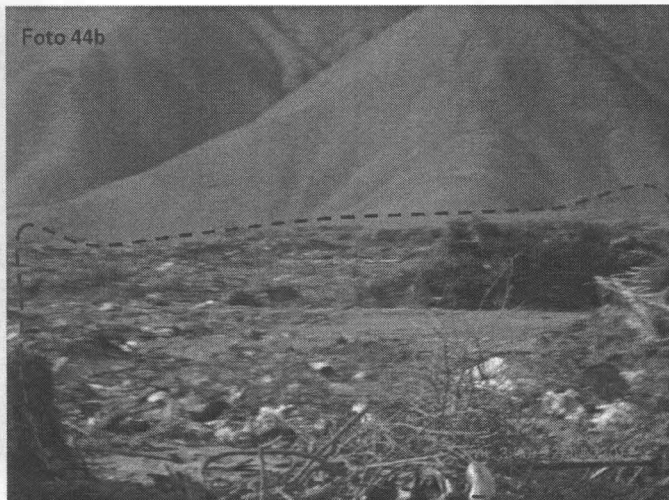


PERÚ

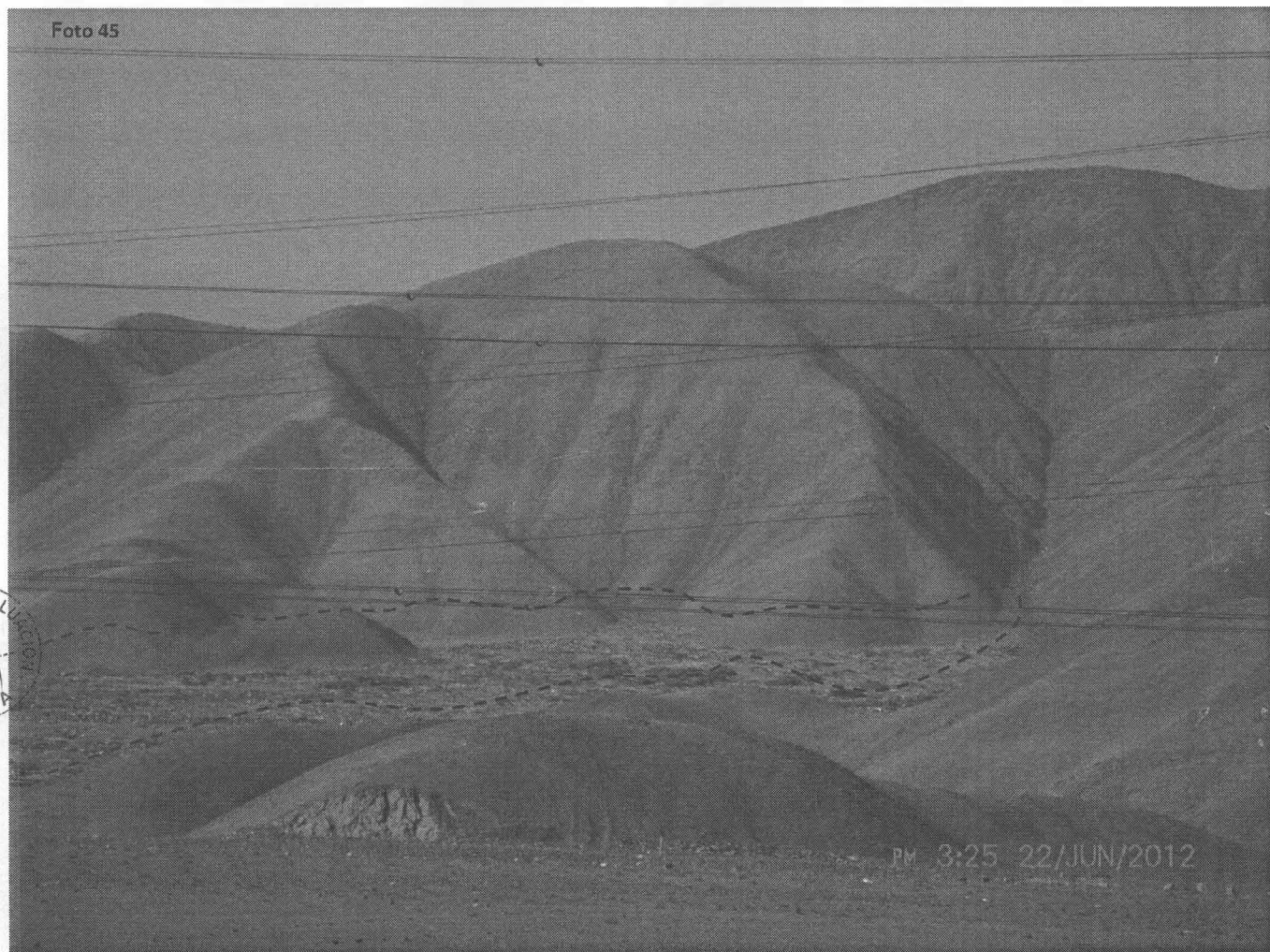
Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



**Fotografías N° 44a y 44b.** Evidencia de grandes áreas impactadas por residuos sólidos cerca a las parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0313196E 8626344N)



**Fotografía N° 45.** Evidencia de grandes áreas impactadas por residuos sólidos cerca a las parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0313196E 8626344N)



Handwritten signature

Handwritten mark

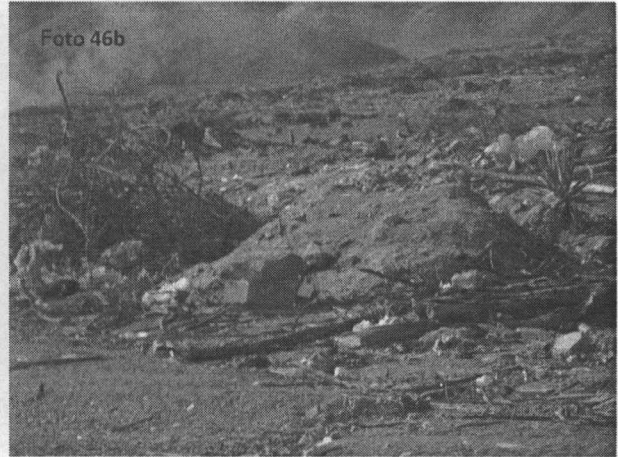
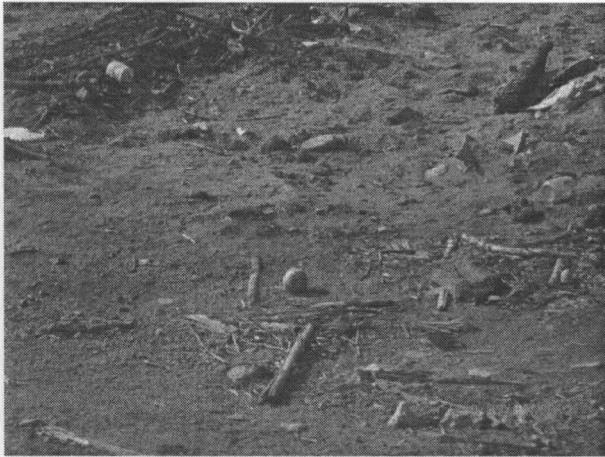


PERÚ

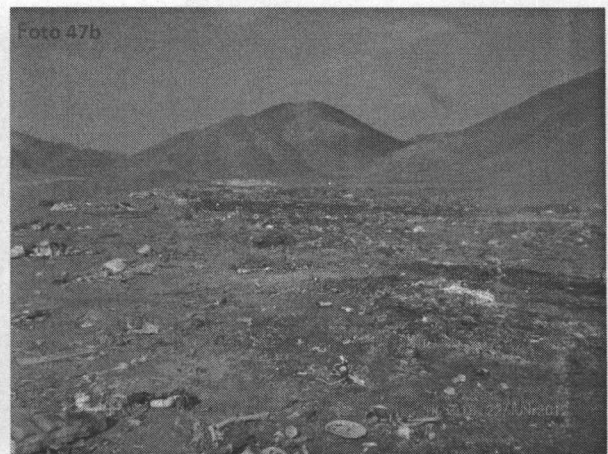
Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

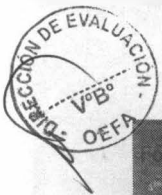
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Fotografías N° 46a y 46b. Evidencia de grandes áreas impactadas por quema de residuos sólidos, cerca a las parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0313196E 8626344N)



Fotografías N° 47a y 47b. Evidencia de grandes áreas impactadas por quema de residuos sólidos cerca a las parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0313196E 8626344N)



Fotografías N° 48a y 48b. Evidencia de grandes áreas impactadas por quema de residuos sólidos cerca a las parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0313196E 8626344N)





Fotografía N° 49. Evidencia de grandes áreas impactadas por quema de residuos sólidos cerca a las parcelas destinadas al acopio y reciclaje informal de residuos sólidos y crianza clandestina de cerdos, en la zona conocida como botadero "La Chutana", en el distrito de Chilca. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 0314670E 8625894N)

**V. CONCLUSIONES**

5.1 Se verificó en la jurisdicción del distrito de Chilca, a la altura del kilometro 53 de la Carretera Panamericana Sur, en el sentido de sur a norte, un área de grandes dimensiones 30 hectáreas aproximadamente, que sirve de botadero de residuos sólidos de construcción, domésticos e industriales, en cuyo interior se han identificado nueve (09) zonas donde se han instalado varias parcelas de recicladores en casuchas improvisadas que se dedican al acopio, reciclaje informal y crianza clandestina de cerdos, conforme a la georeferenciación del Cuadro N° 01, dichos residuos por su naturaleza física, química o biológica pueden generar impactos a la salud de la población que habita en las zonas circundantes al botadero y de los recicladores o segregadores que manipulan dichos residuos, así como generar impactos al ambiente, flora, fauna y belleza paisajística, propias del lugar, por lo cual requiere urgente intervención de las autoridades competentes del sector.

5.2 Se constató a la altura del Km 53 de la Carretera Panamericana Sur, en el sentido de Sur a Norte, la existencia de un acceso de camino afirmado tipo trocha que conduce a un área de grandes dimensiones utilizada como botadero de residuos sólidos, en cuyo interior se identificó hasta nueve (09) zonas de acumulación, de residuos domésticos mezclados con residuos de construcción e industriales, Ver Fotografías N° 1, 2, 3, 4a, 4b, 5a, 5b...sucesivamente hasta 48a, 48b y 49, en dicho lugar se constató lo siguiente:



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



- En cada zona existen varias parcelas donde están instalados familias en casuchas improvisadas en cuyo interior existen personas adultas, hombres y mujeres, madres embarazadas, niños y ancianos que se dedican al acopio, reciclaje informal y a la crianza clandestina de cerdos.
- En el interior de dichas parcelas se observó la existencia de vehículos camiones o furgonetas recolectores de residuos sólidos, aparentemente de propiedad de los recicladores.
- El acceso a estas parcelas es bastante inseguro y peligroso, dado que se encuentra permanentemente custodiado por varias personas, con más de tres o cuatro perros y con tranqueras metálicas con candado; ninguna de las personas que se encuentran en dichos lugares tiene la predisposición de colaborar o responder a las preguntas del suscrito.
- Se ha constatado la existencia de grandes áreas de botaderos de residuos sólidos domésticos orgánicos en proceso de descomposición con alta presencia de vectores voladores.
- La existencia de zonas de acumulación de residuos industriales es en menor cantidad.
- Se constató la existencia de grandes áreas de botaderos de residuos de construcción diseminados principalmente a los costados de las vías de acceso.
- En los alrededores de las parcelas de recicladores existen grandes acumulaciones de residuos reciclables (papel, cartón, plástico, vidrio, metal, residuos orgánicos, etc.), dispuestos al aire libre y a la espera de ser transportados y comercializados.
- Se constató la existencia de grandes áreas de quema de basura de todo tipo, zonas en pleno proceso de encendido, zonas calientes apagadas y zonas frías apagadas, con alto espesor de cenizas 20 a 30 cm.
- El olor que emana de las parcelas improvisadas es muy intenso y fétido dado que manipulan los residuos orgánicos para alimentar a los cerdos.

## **VI. RECOMENDACIONES**

6.1 Remitir el presente informe a la Dirección de Supervisión del OEFA con atención al Área de Supervisión de Entidades Públicas para que a través de ella, y en el marco de sus funciones establecidos en el D.S. N° 022-2009-MINAM, ejecute acciones coordinadas con las autoridades competentes (DIGESA, Municipio de Chilca, Ministerio de Vivienda, Ministerio Público y SENASA por el tema de Chancherías), a fin de adoptar las medidas preventivas y correctivas, según el ámbito que le corresponde a cada institución.

6.2 Para evitar el arrojamiento permanente de residuos sólidos de todo tipo, quema de basura y la crianza clandestina de cerdos sin las condiciones mínimas sanitarias y ambientales, en la zona de La Chutana, es necesario que la Municipalidad Distrital de Chilca inicie la formalización de títulos de tierras de acuerdo a la zonificación de desarrollo urbano, formalice los predios con las licencias de funcionamiento, y sobretodo formalice a los recicladores exigiendo necesariamente el Registro de Empresas Comercializadoras de Residuos EC-RS otorgado por la DIGESA, como requisito para operar con residuos sólidos, sólo de esta manera se podrá evitar o reducir que continúe la degradación ambiental de la zona de La Chutana y la informalidad del manejo de los residuos en el distrito de Chilca.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

6.3 Se recomienda al Área de Supervisión de Entidades Públicas del OEFA que coordine con el Municipio de Chilca, las acciones correspondientes en el marco de sus funciones de supervisión y fiscalización, la ejecución de acciones preventivas sobre el manejo adecuado de residuos sólidos en base a programas de sensibilización ambiental en materia de residuos, dirigido a los recicladores, autoridades y población en general, con énfasis en las zonas impactadas identificadas y detalladas en el presente informe.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. Para los fines consiguientes.

Atentamente,




Ing. Ángel Simeón Escandón Villa  
Especialista Ambiental  
CIP N° 88428

**PROVEIDO N° 190 -2012-OEFA/DE**

San Isidro, 11 DIC. 2012

Visto el informe que antecede y con la opinión favorable del Área de Línea Base y Agentes Contaminantes, elévese a la Dirección de Evaluación para los fines consiguientes.

Atentamente,

Mg.Sc. Ing. Javier Alcides Olivas Valverde  
Coordinador de Línea de Base y Agentes  
Contaminantes  
Dirección de Evaluación - OEFA